



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 327-2021-GR-GR PUNO

08 SEP. 2021

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5244-2021-GR, sobre encargo de labores de promoción de la integridad y ética institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General Regional, ha emitido el Informe N° 223-2021-GR PUNO/GGR de fecha 12 de agosto del 2021, dirigido a Gobernación Regional, documento que tiene el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Solicita designación al Jefe de Recursos Humanos como responsable de la Oficina de Integridad.

REF. Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar, con relación al documento de la referencia; proveniente de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública Anticorrupción del Ministerio de Educación; documento con el que nos comunica que la mencionada dependencia está realizando el seguimiento de atención al oficio N° 1300-2021-MINEDU/SG-OTEPA, recepcionado mediante correo electrónico con fecha 15 de abril del presente año por nuestra entidad; la información solicitada debería ser atendida de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, por la Oficina de Integridad institucional es la unidad orgánica que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, teniendo como una de sus funciones principales la de tramitar las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que tengan una solicitud de protección al denunciante; además la mencionada norma indica que aquellas entidades que no cuenten con una Oficina de Integridad; asumirá dicha función la Oficina de Recursos Humanos o la que sus veces; en tal sentido, solicito se designe como responsable de la Oficina de Integridad al jefe de Recursos Humanos...". y

Estando Informe N° 223-2021-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos las labores de promoción de la integridad y ética institucional, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020- JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL